

**SENADO DE PUERTO RICO**

**R. del S. 244**

22 de abril de 2013

Presentada por señor *Bhatia Gautier*

Referida a

**RESOLUCIÓN**

Para ordenar a la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, realizar una exhaustiva investigación en torno la administración y operación de los distintos programas y componentes de la Policía de Puerto Rico para asegurar el más efectivo desempeño de este cuerpo en brindar la necesaria seguridad y protección a los ciudadanos, investigación que debe incluir una evaluación de las ausencias de los agentes del orden público y el efecto de éstas ausencias en los trabajos de la agencia, un análisis del presupuesto de la Policía durante los últimos 8 años y el total de agentes por año fiscal, así como cualquier otro asunto que sea pertinente y necesario evaluar como parte de la investigación encomendada.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La misión de la Policía de Puerto Rico es la protección de la vida y la propiedad de todos y todas los puertorriqueños y puertorriqueñas. Conforme a la Ley Número 53-1996, según enmendada, conocida como la “Ley Orgánica de la Policía de Puerto Rico” las responsabilidades de la Policía de Puerto Rico y el Superintendente son las siguientes:

- (1) Proteger la vida y propiedades, impedir el crimen y el desorden,
- (2) prevenir, descubrir y perseguir el delito,
- (3) cumplir y velar por el cumplimiento de las leyes, reglamentos y ordenanzas municipales,
- (4) observar y procurar la protección de los derechos civiles del ciudadano,
- (5) observar en todo momento una conducta ejemplar.

- (6) tomar las providencias necesarias para garantizar la protección de las personas detenidas,
- (7) tratar cortésmente al público y prestar la debida ayuda a las personas que la requieran,
- (8) prestar la debida protección al pueblo reunido legalmente para cualquier fin lícito,
- (9) obedecer las órdenes legalmente emitidas por sus superiores,
- (10) ser puntual en sus compromisos oficiales y diligentes en el cumplimiento de su deber, actuando siempre en forma ecuánime, serena y justa,
- (11) orientar y aconsejar al público sobre el mejor cumplimiento de la ley, así como en todo lo que concierne a la seguridad pública.

Según medios de prensa del país, existe un malestar en la Uniformada por la falta del pago de las horas extra y el exceso en horas por licencia de enfermedad que ha conllevado a un patrón de ausencias masivas en distintas regiones policiacas de la Isla. En una nota de la periodista Melisa Ortega Marrero del rotativo nacional *Primera Hora*, con fecha del 17 de abril de 2013, el Hon. Héctor Pesquera admitió que novecientos sesenta y ocho (968) policías se ausentaron de sus puestos de trabajo para el primer turno del pasado 17 de abril del corriente. Este patrón de ausencias lamentablemente ha continuado según ha sido reseñado en la prensa del país.

Las ausencias de los agentes del orden público definitivamente tienen un impacto sobre la efectividad de las gestiones de seguridad y protección que el pueblo espera recibir de la Policía de Puerto Rico.

A tenor con el deber ministerial de este Senado de proteger y salvaguardar los mejores intereses del pueblo puertorriqueño, se hace indispensable realizar una abarcadora investigación en torno sobre todo lo relacionado a la administración y funcionamiento de la Policía de Puerto Rico, incluyendo específicamente el aparente patrón de ausencias manifestado recientemente por miembros de la Uniformada, según ha sido reseñado por la prensa del país. El Senado de Puerto Rico entiende necesario realizar esta investigación con premura para verificar y asegurar que se pongan en vigor las medidas correctivas que aseguren que la Policía de Puerto Rico cumpla cabalmente con sus deberes y responsabilidades y que se provea la adecuada protección de nuestros ciudadanos.

**RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

1           Sección 1. - Se ordena a la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos del Senado  
2 del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, realizar una exhaustiva investigación en torno la  
3 administración y operación de los distintos programas y componentes de la Policía de Puerto Rico  
4 para asegurar el más efectivo desempeño de este cuerpo en brindar la necesaria seguridad y  
5 protección a los ciudadanos, investigación que debe incluir una evaluación de las ausencias de los  
6 agentes del orden público y el efecto de éstas ausencias en los trabajos de la agencia, un análisis  
7 del presupuesto de la Policía durante los últimos 8 años y el total de agentes por año fiscal, así  
8 como cualquier otro asunto que sea pertinente y necesario evaluar como parte de la investigación  
9 encomendada.

10           Sección 2.- La Comisión deberá rendir un informe al Senado de Puerto Rico que  
11 contenga sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones en un término no mayor de noventa  
12 (90) días, contado este término a partir de la aprobación de esta Resolución.

13           Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigencia inmediatamente después de su  
14 aprobación.